



San Andrés Islas, Veintitrés (23) de Junio de Dos Mil Veintidós (2022)

RADICACIÓN	PROCESO ORDINARIO DE MENOR CUANTÍA
REFERENCIA	88001-4003-003-2022-00116-00
DEMANDANTE	ECOVIAS S.A.S.
DEMANDADOS	ALEJANDRO ANTONIO SANTAMARIA MORENO
Auto Interlocutorio No.	00279-22

Visto el anterior informe de secretaria y verificado lo allí indicado, advierte el Despacho que mediante auto de fecha 02 de junio de 2022, el Despacho ordenó acreditar haber enviado al correo electrónico de la parte demandada ALEJANDRO ANTONIO SANTAMARIA MORENO, la demanda con sus anexos, o en su defecto deberá acreditar haberlo enviado físicamente a la dirección de la parte demandada, el cual es requisito sine –qua non para su admisión, razón por la cual éste Despacho, de conformidad con lo establecido en el inciso 4º del Art. 90 del C.G.P., ordenará el rechazo de la misma y la devolución de los anexos, sin necesidad de desglose y su consecuencial archivo.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

1. Rechácese la presente demanda ORDINARIO DE MENOR CUANTÍA, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.
2. Devuélvase los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.
3. Archívese el presente asunto previa desanotación en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE

JUEZA

Natally Púa

Firmado Por:

Ingrid Sofia Olmos Munroe

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2abb9ce9ab5128b04255ee819a10aa239d4eac30b1866d92ecc38798c214159f**

Documento generado en 23/06/2022 10:14:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>